



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 04 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018; y,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2018-MPYLO/CM, de fecha 04 de octubre de 2018 sobre la aprobación de la Modificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, del distrito de La Oroya; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución". El Artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, Resolución Ministerial que Aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", en el ítem VI Disposiciones Específicas, lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana en el capítulo II Diagnóstico en el literal D Mapeo de Puntos Críticos en violencia e inseguridad "Mapa del Delito", establece que el mapa del Delito es la delimitación de la jurisdicción que muestra los sectores en los cuales se reflejan los hechos delictivos. El mapa del Delito lo Elabora el Comisario PNP de la jurisdicción, sobre la base de la información contenida en los cuadernos de registro de denuncias que obra en la comisaría a su cargo, así como en la dependencia de Investigación Criminal (si lo hubiera) de la jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPYLO/CM, de fecha 19 de abril de 2017, por el cual Ratifica la Actualización del Plan Local de Seguridad ciudadana – 2017 del distrito de La Oroya,



Que, con fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la Modificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, correspondiente al año 2017, plan que adjunta a la presente.

Estando a lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA OROYA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2017 del Distrito de La Oroya.

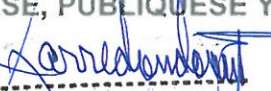
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPYLO/CM, que Ratifica la Actualización del Plan Local de Seguridad ciudadana – 2017 del distrito de La Oroya.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas pertinente, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma y a la Unidad de comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA